

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 28 de marzo de 2019

Acuerdo SOJG/03-19/01,R	Se aprueba el orden del día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/03-19/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/03-19/03,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 2ª. Sesión Extraordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 21 de enero de 2019.
Acuerdo SOJG/03-19/04,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la Acta de la 1ª. Sesión Ordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 31 de enero de 2019.
Acuerdo SOJG/03-19/05,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 2ª. Sesión Ordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 28 de febrero de 2019.



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/03-19/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones XI y XIV; 44, fracción XIII; 63, fracción II de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el informe anual de gestión 2018, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Una vez que dicho Informe se presente ante el H. Congreso de la Unión, publíquese en la página de Internet del Instituto.</p> <p>Artículo 38, fracciones XI y XIV, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XI. Determinar y aprobar el contenido del informe anual de la gestión del Instituto, el cual deberá presentarse con la información correspondiente al ejercicio fiscal;” XIV. Conocer y, en su caso, aprobar el informe y evaluación anual que, respecto de su gestión, rinda su Presidente ante las Comisiones de Educación de las Cámaras de Diputados y Senadores;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p>Acuerdo SOJG/03-19/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XII; 44, fracción XI; 63, fracción I de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno, en acuerdo votado por mayoría, aprueba el Informe sobre el estado que guarda la educación en México, 2018. Se aprobó el acuerdo con los votos a favor de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de las Consejeras Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera se abstuvo, indicando que emitirá los argumentos que sustentan su decisión.</p> <p>Una vez que dicho Informe se presente ante el H. Congreso de la Unión, publíquese en la página de Internet del Instituto.</p> <p>Artículo 38, fracción XII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XII. Determinar y aprobar el contenido del informe anual por ciclo lectivo sobre el estado que guardan los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/03-19/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII; 44, fracción VI, de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y tomando en consideración que el Titular de la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos solicita la aprobación de diversas disposiciones, que manifiesta se encuentran plenamente establecidas dentro de las facultades que le han sido conferidas en la normatividad que le es aplicable; la Junta de Gobierno aprueba las disposiciones para el plan de recuperación de desastres, que a continuación se enlistan:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Modelo de Gobierno de Continuidad y Recuperación de la Operación de TI2. Estrategia de Continuidad y Recuperación de la Operación de TI3. Plan General de Continuidad de la Operación de TI (BCP)4. Plan de Recuperación de Desastres (DRP) <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>"Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables"</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/03-19/09,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y tomando en consideración que el Titular de la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos solicita la aprobación de diversas disposiciones, que manifiesta se encuentran plenamente establecidas dentro de las facultades que le han sido conferidas en la normatividad que le es aplicable; la Junta de Gobierno aprueba las disposiciones para el sistema de gestión de seguridad de la información, que a continuación se enlistan:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Definición del Sistema de Gestión de Seguridad de Información (SGSI)<ol style="list-style-type: none">1.1 Anexo "Tablero de control de acciones de mejora y correctivas"1.2 Anexo "Indicadores de eficacia de las actividades de gestión y controles"2. Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información<ol style="list-style-type: none">2.1 Anexo "Tablero de control de acciones de mejora y correctivas"2.2 Anexo "Indicadores de eficacia de las actividades de gestión y controles"3. Manual de Políticas de Seguridad de la Información4. Lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones5. Política de clasificación, etiquetado y transferencia de la información.6. Política de pantalla y escritorio limpio.7. Política de seguridad de la información para la relación con proveedores.8. Política de teletrabajo9. Política General de Continuidad de las Operaciones de TI y Recuperación de Desastres10. Lineamientos de seguridad de la información en la administración de proyectos.11. Lineamientos para el acceso a las redes y los servicios de la red (conexión remota).12. Lineamientos para el acceso a las redes y los servicios de la red (conexión remota).13. Lineamientos para el uso de controles criptográficos14. Lineamientos para la gestión de medios removibles. <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>"Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables"</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/03-19/10,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, fracciones XI; 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12, 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el pago de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de aportación a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la realización del proyecto "Autoevaluación en escuelas mexicanas: Uso de resultados e información en el aula".</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Administración para que realice las acciones necesarias a fin de instrumentar la aportación arriba señalada.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>"Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p>Acuerdo SOJG/03-19/11,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 25, 26, 27, fracción XVIII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 5 de los Lineamientos para la elaboración y el seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa. LINEE-11-2016; la Junta de Gobierno, en acuerdo votado por mayoría, aprueba los Criterios técnicos específicos de diseño universal de instrumentos de evaluación educativa. Se aprobó el acuerdo con los votos a favor de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de las Consejeras Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; el Consejero Bernardo Hugo Naranjo Piñera se abstuvo, indicando que emitirá los argumentos que sustentan su decisión.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>"Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/03-19/12,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 25, 27, fracción XVIII; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 5 de los Lineamientos para la elaboración y el seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa. LINEE-11-2016; la Junta de Gobierno, aprueba los Criterios técnicos específicos para la prevención de sesgo potencial en instrumentos de evaluación educativa.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---

<p>Acuerdo SOJG/03-19/13,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción X de la Ley General del Servicio Profesional Docente: 22, 28, fracción X; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 27 y 28 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-01-2019; 32 y 33 de los lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-02-2019; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al servicio profesional docente en educación básica y media superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2019-2020.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---